

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Autorizadas subvenciones por importe de 709.760 euros para gastos de funcionamiento de consultorios médicos

Estas ayudas se distribuyen por módulos en función de la tipología y las superficies de las instalaciones

Miércoles, 01 de octubre de 2014

El Gobierno de Navarra ha autorizado a la directora gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la concesión directa de subvenciones a las entidades locales para la financiación de los gastos de funcionamiento de sus consultorios médicos locales y auxiliares, durante el año 2014, por un importe global de 709.760,26 euros, que se distribuye por módulos en función de la disponibilidad presupuestaria y de la tipología y las superficies de estas instalaciones. En la Comunidad Foral hay actualmente 239 consultorios.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las entidades locales de Navarra que disponen de consultorio médico local o auxiliar, y, en función de lo establecido en la Ley Foral 10/1990, de Salud, tienen la obligación de garantizar su conservación y mantenimiento.

Desde 1992 el Gobierno de Navarra ha venido contemplando en los Presupuestos Generales una partida global, con objeto de transferir a las entidades locales unas cuantías económicas, como ayuda para sufragar los gastos de funcionamiento de sus consultorios médicos, que se distribuye en función del crédito existente y de la tipología y las superficies asignadas a estos centros sanitarios. Para el año 2014 se ha calculado un módulo de subvención de 34,53 euros por metro cuadrado y año, como ayuda para sufragar los gastos de funcionamiento de estos consultorios, lo que supone el 48% del coste medio de los mismos conceptos de gasto en los centros de salud del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, se aplica un factor de corrección en aquellos consultorios “menores” que son Puntos de Atención Continuada (PAC), ya que éstos están operativos para la prestación sanitaria las 24 horas de los 365 días del año, y con la modalidad de guardia de presencia “física” fuera de la jornada ordinaria. No se aplicará este factor de corrección a los consultorios “menores” que son Puntos de Actuación Especial (afecta a Urdax), ya que en éstos la modalidad de la prestación sanitaria fuera de la jornada ordinaria es la de guardia “localizada”, circunstancia que provoca que este centro sanitario no esté abierto las 24 horas del día todos los días del año.

La subvención está dirigida a financiar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los locales (teléfono, limpieza, electricidad, gas, gasóleo, agua y cuotas de mancomunidad, mantenimiento correctivo,

etcétera), y la cuantía económica de los más importantes, como limpieza, electricidad o calefacción, es proporcional al tiempo de uso de las instalaciones.